ORDENANZA Nº 2.653.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Obras Públicas, procederá en forma prioritaria a la reconstrucción total de la bocacalle, procediendo a la restitución de las losas que la forman, en la intersección de calle Italia y pasaje Lizondo Borda.

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la presente ordenanza deberá ser imputado a la partida que a tal fin asigne el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, con especial atención de los fondos asignados a la secretaría respectiva por ordenanza Nº 1.880/91 (Cuenta Especial de Distribución).

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 1997.